

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 209/2020
La Paz, 18 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Legal D.N.J. N° 069/2020 de 3 de marzo de 2020, elaborado por la Dirección Nacional Jurídica, la Nota TSE-DNPE N° 288/2020 de la Dirección Nacional de Procesos Electorales; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010, la Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010, y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Dirección Nacional Jurídica mediante informe DNJ N° 069/2020 de 3 de marzo de 2020, hace conocer el criterio legal para la procedencia y viabilidad legal del proyecto de "Reglamento Interno de Administración de Recursos para el Voto en el Exterior".

Que, la Dirección Nacional de Procesos Electorales, mediante nota TSE-DNPE N° 0288/2020 de 12 de agosto de 2020, hace conocer la no objeción al proyecto de Reglamento.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 018 establece que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el artículo 30, numeral 5 de la Ley N° 018 establece como parte de las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral la aprobación de los reglamentos internos para su organización y funcionamiento.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LAS COMPETENCIAS QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "**REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL VOTO EN EL EXTERIOR-ELECCIONES GENERALES 2020**", en sus 3 capítulos y 23 artículos, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión del presente Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL